

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 671 /
AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE
PERMISOS DE CIRCULACION MOROSOS.-

REQUINOA, Abril 29 del 2009.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

La solicitud presentada por el contribuyente Sr. Sergio Antonio Quezada Marquez, quien solicita acogerse a convenio de pago de permisos de circulación morosos.-

VISTOS

Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Reglamento que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 de 1992.

DECRETO

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por Permisos de Circulación Morosos al Sr. **SERGIO ANTONIO QUEZADA MARQUEZ N° 5.903.115-5**, por los años **2003 – 2008** de la **PLACA PATENTE AX-1318-8**, del **VEHICULO MODELO CAMIONETA, MARCA NISSAN, MODELO CABINA SIMPLE, COLOR BLANCO, 2 PUERTAS, AÑO FABRICACION 1986**, con domicilio ubicado en Calle Roma N° 118, El Esfuerzo, comuna de Requinoa.

El contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un 30% al contado y el saldo, pagadero en cuatro cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

El deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/GPP/NCB/cmt.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesado.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE